Unidad Central de Reclamos

Preguntas y Respuestas Sobre Investigaciones

Consejo Médico de California

La agencia del estado que da licencias a médicos, investiga las quejas, y disciplina los que violan la ley

Su reclamo ha sido referido a una investigación.

¿Por qué mi reclamo ha sido referido a una investigación?
Su reclamo ha sido referido a una investigación porque el Consejo Médico cree que puede haber prueba que indique que una violación del Código de Negocios y Profesiones ha ocurrido. Si se comprueba la violación, es posible que algún tipo de medida disciplinaria se tome.

¿Qué tipo de reclamos merecen una investigación formal?
En general, cualquier reclamo que merezca acción disciplinaria, si se comprueba (tal como abuso sexual, negligencia extrema, y, o incompetencia, etc.) es referido a una investigación. Es posible que otro tipo de reclamos también requieran investigación formal. Estos incluyen, el deterioro del médico, conducto poco profesional y la práctica sin licencia.

¿Qué pasa cuando la oficina del distrito recibe mi reclamo?
Los reclamos son referidos a una de nuestras oficinas del distrito basado en la localización geográfica. El supervisor examina el caso y lo asigna a un investigador. El supervisor o el investigador determinará el proceso investigativo a seguir.

Los reclamos que alega la negligencia que implica la muerte de un paciente o grave en persona herida se da la prioridad más alta. En las quejas de la adición que alega deterioro de médico, alegaciones de contacto sexual, son considerados “casos urgentes” y se les trata con prioridad. Los investigadores son agentes de policía y tienen la autoridad de investigar violaciones de la ley criminal y administrativa.

¿Cuándo se comunicarán conmigo?
El Consejo Médico considera todos los reclamos importantes. Sin embargo muchos reclamos presentan una amenaza para la seguridad del público y tenemos que darle prioridad. La investigación de su reclamo se llevará a cabo tan pronto como sea posible. Se pondrán en contacto con usted tan pronto el reclamo haya sido asignado a un investigador y el proceso investigativo haya empezado. La información adicional debe de ser retenida por usted hasta este momento. Sin embargo, debe notificarle al Consejo Médico por escrito de los cambios en su domicilio o de su teléfono.

¿Cómo se conduce la investigación?
El proceso investigativo puede incluir, pero no esta limitado a lo siguiente:

- Obtener expedientes médicos u otra información y, o prueba
- Localizar y entrevistar a la persona que sometió el reclamo, testigos, y al médico
- Obtener una opinión de un experto
- Redactar y entregar citaciones investigativas
- Inspeccionar el local donde las alegaciones ocurrieron
- Ejecutar órdenes de registros
- Conducir operaciones encubiertas

En general, después de que la información haya sido reunida y la persona que sometió el reclamo haya sido entrevistada, el investigador y quizás el supervisor ó el médico de consultas entrevistará al médico para discutir los detalles del reclamo.

Los asuntos relacionados con la calidad del cuidado médico son revisados por el médico experto. El estándar de prueba para los casos administrativos es “prueba que sea clara y convincente que indique que una violación de la ley ha ocurrido.” Para estos casos se requieren pruebas mayores, que las requeridas para casos de un litigio civil. Esta situación representa un gran desafío para el Consejo Médico porque los cargos administrativos deben de ser probados ante un juez administrativo que usa éste estándar superior y más difícil.

Si la investigación no confirma una violación de la ley, se cierra el caso. También, si la prueba obtenida en la investigación indica que una violación ocurrió, pero la violación no es suficiente como para respaldar una acción administrativa, se cierra el caso y se mantiene en nuestros archivos para una referencia futura. El investigador notificará a la persona que sometió el reclamo y al médico por teléfono o por escrito, sobre la disposición del mismo.

Si la investigación revela suficiente prueba de violaciones de la ley de la práctica médica u otras leyes que autoricen tomar alguna medida disciplinaria, el caso será referido al Fiscal General de California para establecer una acción administrativa.

¿Qué ocurre durante el proceso disciplinario?

Cuando se completa una investigación, el caso es revisado por el supervisor investigador, y un representante de la Fiscalía quien determinará si existe suficiente prueba que justifique enviar el caso a la Oficina del Ministro de Justicia para una opinión legal. La decisión acerca de cuales cargos pueden ser entablados se basa en la revisión de las evidencias obtenidas y en una determinación hecha por la oficina de la Fiscalía acerca de cuáles cargos pueden substanciar la evidencia.

La oficina del Ministro de justicia determina si una acusación o la petición a obligar la competencia, examen psicológico o físico se debe archivar. Siendo que cada caso es único, el Consejo Médico y la oficina de la Fiscalía determinarán el método razonable que sea más apropiado y actual para asegurar la seguridad del público.

Este proceso puede ser complicado y extenso. Las preguntas adicionales deben ser dirigidas al investigador asignado al caso. Si el Fiscal General de California rechaza el caso, éste será cerrado y la persona quien sometió el reclamo será notificada. Si en el futuro recibimos reclamos de la misma naturaleza, el reclamo anterior puede ser reconsiderado.

¿Es Confidencial La investigación?

Los detalles del reclamo y de la investigación permanecerán confidencial y no son un récord público. Sin embarg, el reclamo se puede discutir con el médico.

¿Tengo protección acerca de una demanda civil en mi contra?

En ocasiones los pacientes expresan la preocupación de una posible demanda al iniciarse un reclamo o por participar en una investigación. La sección 47 del Código Civil provee protecciones contra una demanda. Usted puede discutir esta situación con el investigador asignado a su caso. También puede obtener una copia de ésta sección de la ley en su biblioteca local o en el Internet en www.leginfo.ca.gov.

¿Dónde están las oficinas del distrito?

- Diamond Bar (909) 396-5305
- Cerritos (562) 402-2668
- Fresno (209) 221-0558
- Glendale (818) 551-2117
- Rancho Cucamonga (909) 476-7146
- Pleasant Hill (510) 937-1900
- Sacramento (916) 263-2585
- San Bernardino (909) 383-4755
- San Diego (619) 467-6830
- San Jose (408) 437-3680
- Tustin (714) 247-2126
- Valencia (661) 295-3397

CONSEJO MÉDICO DE CALIFORNIA

Unidad Central de Reclamos
2005 Evergreen Street, Suite 1200
Sacramento, CA 95815

■Para verificar información de un médico en específico,o parainformaciopn del processo de reclamos llame a la Unidad de Información al Consumidor:

(800) 633-2322
or (916) 263-2424
Fax: (916) 263-2435
TDD: (916) 263-0935

o visite el domicillio electronico del Internet

www.mbc.ca.gov

La misión del Conséjo Medico de California es proteger al consumidor atraves del licenciamiento y regulación apropiados de médicos, cirujanos y ciertas profesiones aliadas del asistencia medica y con aplicación vigorosa objetiva de la pratica del acto médico y promover el acceso a la calidad de la asistencia médica por las funciones reguladoras y licencia con el Consejo Médico

05/08